OFICIO N° 64905
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.16°/372

VALPARAÍSO, 08 de abril de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JAIME ARAYA GUERRERO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el General Director de Carabineros de Chile informe sobre la cantidad de incautaciones de drogas y/o sustancias ilícitas realizadas en la región de Antofagasta, en los últimos 12 meses, a buses interurbanos que circulan por las rutas regionales, donde no exista imputado conocido.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 44D0D12B953B5547

MATERIA: SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE INCAUTACIONES DE SUSTANCIAS ILÍCITAS EN EL ÁMBITO QUE INDICA.

OF. INTERNO**: 04-2024**

A : SR. RICARDO YAÑEZ REVECO
General Director de Carabineros de Chile

SR. GRAL. CRISTIÁN MONTRE SOTO
Jefe II Zona Carabineros de Chile Antofagasta

DE : SR. JAIME ARAYA GUERRERO
Honorable Diputado de la República

Valparaíso, 5 de abril del 2024

De mi consideración:

En uso de la facultad que me confiere el Artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, solicito y expongo a U.S. lo que sigue.

En razón de sustanciar con mayor información una propuesta legislativa de nuestra autoría, que modifica las normas de la Ley de Tránsito, la cual establecerá la obligación a los buses interurbanos de individualizar al dueño de su equipaje, también identificar en el boleto o pasaje si la persona porta equipaje, o no. De esta forma, se busca instaurar la obligación legal a las empresas de buses interurbanos a registrar el nombre del propietario de dicho equipaje mediante un código, nombre, número o cualquier medio idóneo para la adecuada identificación de la maleta, bolso, mochila o cualquier equipaje que se utilice. Lo anterior, con el objetivo de evitar que se utilice el transporte de pasajeros en buses como un medio que le asegura impunidad a los traficantes.

En ese sentido, solicitamos a US. pudiera suministrar la siguiente información: *Cantidad de incautaciones de drogas y/o sustancias ilícitas realizadas en la región de Antofagasta, en los últimos 12 meses, a buses interurbanos que circulan por las rutas regionales, y que no exista imputado conocido*.

En razón a lo anterior, solicito tener a bien la solicitud y remitir vuestra respuesta de forma oportuna y en los plazos legales establecidos a esta Corporación.

Esperando tener buena acogida, se despide cordialmente.

JAIME ARAYA GUERRERO
H. Diputado de la República.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.

OFICINA VIRTUAL
05-04-2024
14:00